

puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 4 de febrero de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA
EDICTO

462/486

Aprobada definitivamente la modificación de las siguientes Ordenanzas, por el Pleno Corporativo del día 31 de enero de 1985, se publica un extracto de las mismas de conformidad con el art. 20.1 de la Ley 40/1981:

RECOGIDA DE BASURAS

Pesetas

Tarifas:

a) Vivienda familiar	1.100
b) Personas jubiladas que vivan solas	800
c) Hostal Toni, bar-discoteca	9.000
d) Fondas	3.500
e) Comercios	2.500
f) Bares mayores	5.000
g) Bares menores	3.500

ALCANTARILLADO

Tarifas.

a) Cuota anual por vivienda	1.000
b) Idem. jubilados que vivan solos	600
c) Bodegas sin elaboración de vinos	1.500
d) Bodegas que elaboren vinos	2.500

SUMINISTRO DE AGUA

Tarifas:

a) Consumo de agua, m3.	20
b) Consumo mínimo semestral, m3.	40
c) Enganche de agua	2.000

IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS

a) Turismos:

De menos de 8 HP fiscales	1.300
De 8 hasta 12 HP fiscales	3.300
De más de 12 hasta 16 HP fiscales	7.000
De más de 16 HP fiscales	9.000

b) Autobuses:

De menos de 21 plazas	10.000
De 21 a 50 plazas	15.000
De más de 50 plazas	18.000

c) Camiones:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil	4.500
De 1.000 a 2.999 Kg. ídem.	8.500
De 2.999 a 9.999 Kg. ídem.	12.500
De más de 9.999 Kg. ídem.	15.000

d) Tractores:

De menos de 16 HP fiscales	2.300
De 16 a 25 HP fiscales	5.000
De más de 25 HP fiscales	9.000

e) Remolques y semiremolques:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil	2.300
De 1.000 Kg. a 2.999 Kg. ídem.	5.000
De más de 2.999 Kg. de carga útil	9.000

f) Otros vehículos

Ciclomotores	400
Motocicletas hasta 124 cc.	500
Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc.	800
Motocicletas de más de 250 cc.	2.500

SELLO MUNICIPAL

Tarifas.

Certificados, instancias, etc.	100
Expediente de actividades molestas ..	6.500
Expediente de ruina legal	18.000

PERROS

Por perro y año	1.000
-----------------------	-------

APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Tarifa única	5.000
--------------------	-------

OCUPACION DE LA VIA PUBLICA

Tarifa única, terminado el plazo dado, por día y m2.	100
---	-----

RODAJE Y ARRASTRE

Remolques de menos de 1 Tm.	500
Remolques de 1 hasta 3 Tm.	600
Remolques de 3 a 5 Tm.	850
Remolques de más de 5 Tm.	1.300
Bicicletas	300
Carros de mano	300

MATADERO

Tarifa única, por cada Kg. de carne	4
---	---

LICENCIAS URBANISTICAS

Por cada licencia de obras: 2,5% del presupuesto

OCUPACION DE LA VIA PUBLICA POR MESAS Y SILLAS

Bar Canabanchel	10.000
Bar Castillo	10.000
Restaurante Romeral	10.000
Bar Torero	7.000
Bar Cicerón	3.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

San Vicente de la Sonsierra, a 7 de febrero de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO
EDICTO

394/416

Aprobado provisionalmente por esta Corporación municipal en sesión de fecha 16 de noviembre de 1984 el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, se expone al público en esta Secretaría durante 15 días hábiles, pudiendo en dicho plazo reclamar ante la Corporación los interesados, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo máximo de 30 días.

Si no se resolviera en este segundo plazo se entenderán desestimadas las reclamaciones presentadas. En ausencia de reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo. Todo ello según regulan los artículos 13.1 y 14 de la Ley 40/81.

Santurdejo, a 15 de enero de 1985.

El Alcalde,

SUSCRIPCIONES

Pesetas

Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de

Rey, 3 26002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.